

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia No. 012 de febrero 3 de 2023, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 580.000.00

Vr total..... \$ 580.000.00

Cali, febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 181

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00263-00
DEMANDANTE: ICBF – LADY LAURA CASTRO ROJAS
DEMANDADO: JUAN PABLO LEDEZMA VENACHI

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACION a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAW JÓ CORTES

Juez.